



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica: ECUADOR</b> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN - SEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (+593-2) 2567815 Teléfono: (+593-2) 2501885 Fax: (+593-2) 2567815 Correo electrónico: <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (+593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> , <a href="mailto:mmartinez@mipro.gob.ec">mmartinez@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda, en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 85392100, 85392210, 85392290, 85392910, 85392920, 85392990
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento Técnico PRTE INEN 272 "LÁMPARAS INCANDESCENTES". 11 Páginas en español.
<b>6. Descripción del contenido:</b> Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el Objeto, Campo de aplicación, Definiciones, Requisitos del producto, Requisitos de marcado y rotulado, Muestreo, Ensayos para evaluar la conformidad, Documentos de referencia, Procedimiento para la evaluación de la conformidad, Autoridad de vigilancia y control, Régimen de sanciones, Responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y Revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "LÁMPARAS INCANDESCENTES".
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>

Este Reglamento Técnico establece los requisitos de funcionamiento y seguridad que deben cumplir las lámparas incandescentes con la finalidad de proteger la vida y la seguridad de las personas y evitar prácticas que puedan inducir a error a los usuarios.

Este Reglamento Técnico se aplica a las lámparas incandescentes de filamento de wolframio para alumbrado en general con las siguientes características, que se comercialicen en el Ecuador, sean estas de fabricación nacional o importada.

- Potencia nominal entre 4 y 1500 vatios.
- Voltaje nominal hasta 250 voltios.

**8. Documentos pertinentes:**

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>  
<http://www.normalizacion.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 272 "LÁMPARAS INCANDESCENTES"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

**9. Fecha propuesta de adopción:**

90 días a partir del 18 de febrero de 2015

**Fecha propuesta de entrada en vigor:**

180 días posteriores a su adopción.

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 19 de mayo de 2015.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

**Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:**

Marlon Martínez  
Subsecretaría de la Calidad,  
Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–  
Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña  
Quito – Ecuador  
Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253  
Correo Electrónico: [PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec](mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec), [mmartinez@mipro.gob.ec](mailto:mmartinez@mipro.gob.ec)  
Página WEB: [www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)